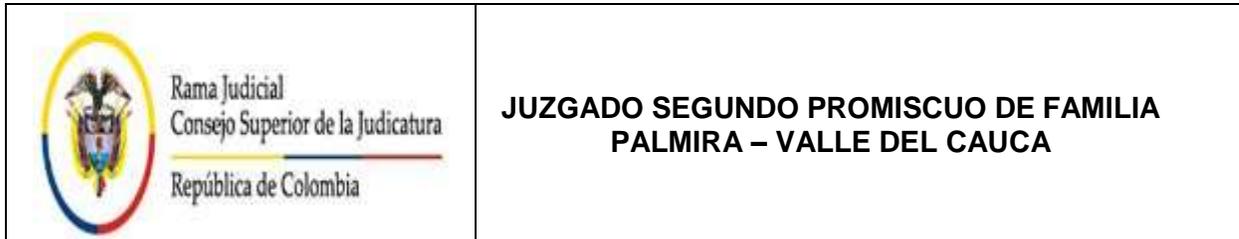


PROCESO: ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00144-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Fijación de alimentos; en la cual se allega poder conferido por parte del señor JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ MUÑOZ a la Dr. ESTEFANÍA BAQUERO ALVAREZ, con tarjeta profesional No. 415759, para que lo represente hasta la culminación del presente asunto. Sírvase proveer, 8 de abril de 2024, Palmira (V),

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



INTERLOCUTORIO No.678

Palmira (V), Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ MUÑOZ.
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00144-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el señor JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ MUÑOZ, incorpora escrito mediante el cual le confiere poder a la Dr. ESTEFANÍA BAQUERO ALVAREZ, con tarjeta profesional No. 415759 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al memorial allegado. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá reconocer personería.

Igualmente se Advierte a la apoderada judicial, que mediante auto interlocutorio No. 556 del 20 de marzo de 2024, se estableció fecha de audiencia, para el día lunes 22 de abril de 2024 a la hora de las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la Doctora ESTEFANÍA BAQUERO ALVAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.006.324.357 de Palmira. Valle, y tarjeta profesional No. 415759 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder otorgado.

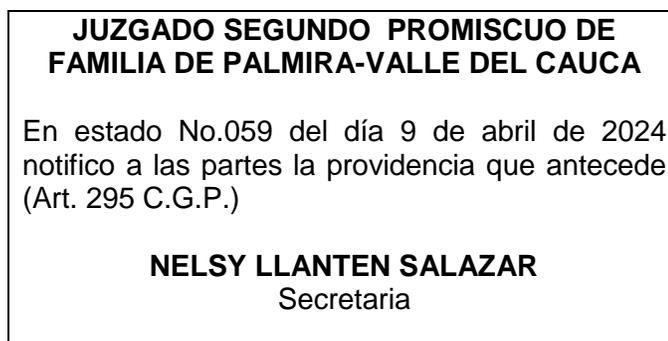
SEGUNDO: ADVERTIR a la apoderada judicial, que mediante auto interlocutorio No. 556 del 20 de marzo de 2024, se estableció fecha de audiencia, para el **día lunes 22 de abril de 2024 a la hora de las 9:00 am.**

TERCERO: Por secretaria, remítase el link del proceso a la apoderada judicial, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez

MARITZA OSORIO PEDROZA



PROCESO: ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00144-00

AFC

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237f386ec94bdf37c36c025aa213ccfc20ee60a4a5408c359a644ec613184c09**

Documento generado en 08/04/2024 04:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>